JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, Bello. Antioquia-Piso segundo
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
25 de agosto de 2022

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la presente demanda laboral de **UNICA** instancia promovida por el señor **MARTA YANED VIDAL TORRES,** en contra de **COLPENSIONES.**

Por lo anterior, se ORDENA la notificación personal de este auto al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del parágrafo del artículo 41 del CPLSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, oportunidad en la que se le hará entrega de copia de la demanda, para que proceda a dar respuesta a la misma a más tardar, dentro de la Audiencia de Conciliación y Fallo que se llevará a cabo el día **10 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 AM**, conforme los términos del artículo 72 *ibid*, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

Se REQUIERE al demandado para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, los documentos relacionados en la demanda y las pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º numerales 2º y 3º del artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de las consecuencias legales establecidas en el parágrafo 3º de la misma norma.

Por la secretaría del Despacho entérese de la existencia de la demanda que se admite al Procurador Judicial en lo Laboral, y notifíquese al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia.

AR

Finalmente, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al Dr. IVAN DARIO VELEZ VELASQUEZ con TP No. 247.633 del C S de la Judicatura como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _130**__ fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **_26_** de **AGOSTO** de **2022.**

Secretaria

AR